

Requerimiento

Especificaciones Técnicas

Órgano y/o Unidad Orgánica	UMIESG – DIHS – OA – RAPI - ESSALUD
Actividad del POI / Acción Estratégica PEI:	AEI.01.01 – PRESTACIONES DE SALUD OPORTUNAS PARA LOS ASEGURADOS
Código CUBSO y Descripción:	1411180600037350 - FORMATO DE ESTANDAR DE REQUERIMIENTO DE BIENES/MATERIALES
Denominación de la contratación:	ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA, ELECTRICO Y OTROS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROAM (BIENES) DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL C.M. LA UNION – LEONCIO AMAYA TUME DE LA RED ASISTENCIAL PIURA.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar las condiciones óptimas de operatividad y seguridad de las instalaciones físicas del CM La Unión – Leoncio Amaya Tume de la Red Asistencial Piura.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA, ELECTRICO Y OTROS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROAM (BIENES) DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL C.M. LA UNION – LEONCIO AMAYA TUME DE LA RED ASISTENCIAL PIURA

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

3.1 Descripción de los bienes a contratar:

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION DEL REPUESTO	U.M.	CANT
1	100120255	PINTURA LÁTEX SATINADO ARQUITECTÓNICA COLOR CELESTE ESSALUD	GA	10.00
2	100120251	PINTURA LÁTEX ARQUITECTÓNICA COLOR BLANCO	GA	10.00
3	100120248	PINTURA LÁTEX SATINADO ARQUITECTÓNICA COLOR AZUL ESSALUD	GA	2.00
4	100120249	PINTURA LÁTEX SATINADO, ARQUITECTÓNICA COLOR BLANCO	GA	3.00
5	100120250	PINTURA LÁTEX SATINADO, ARQUITECTÓNICA COLOR BLANCO HUMO	GA	4.00
6	100120177	PINTURA BASE DE NITROCELULOSA (PIROXILINA)	GA	3.00
7	100120141	PINTURA ACRÍLICA, POLIURETANO CATALIZADO GLOSS COLOR BLANCO	GA	5.00
8	100120140	PINTURA ACRÍLICA, POLIURETANO CATALIZADO GLOSS COLOR BLANCO HUMO	GA	2.00
9	100120324	THINNER ACRILICO	GA	14.00
10	080080127	TUBO LED CONEXIÓN EXTREMOS DE 22W	UND	30.00
11	080050086	TOMACORRIENTE DOBLE UNIVERSAL CON LINEA A TIERRA 16A	UND	10.00
12	080050086	TOMACORRIENTE DOBLE SHUKO 04 MODULOS.	UND	5.00
13	080030123	INTERRUPTOR SIMPLE 15A - 250V PARA EMPOTRAR	UND	10.00
14	080010076	CABLE FLEXIBLE 7 HILOS LSOH N°14 LIBRE DE HALOGENO	ROLLO	2.00
15	080010075	CABLE FLEXIBLE 7 HILOS LSOH N°12 LIBRE DE HALOGENO	ROLLO	2.00

16	080010075	CABLE FLEXIBLE 7 HILOS LSOH N°12 LIBRE DE HALOGENO	ROLLO	2.00
----	-----------	--	-------	------

➤ Los repuestos deberán ser nuevos, sin uso, no se aceptarán productos acondicionados.

➤ De fabricación: no mayor de 12 meses anteriores a la fecha de la convocatoria o emisión de la Orden de Compra.

➤ Los bienes a adquirir son para la siguiente IPRESS:

ITEM	IPRESS	SERVICIO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA // MODELO	ETIQ. PATRIM.	ESTADO
1	CM LA UNION – LEONCIO AMAYA TUME	ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA, ELECTRICO Y OTROS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROAM (BIENES) DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL C.M. LA UNION – LEONCIO AMAYA TUME DE LA RED ASISTENCIAL PIURA			S/C	INOPERATIVO PARA REPARAR

3.2 Características técnicas

Se encuentran establecidas en el Anexo 1.

3.3 Condiciones de operación:

Compatibilidad e integridad Técnica

- Funcionamiento con Sistemas Existentes
- Resistencia a la Corrosión

Certificaciones de Seguridad

- Cumplimiento Normativo
- Estado del Bien

Garantía de Uso Operativo

- Vida Útil

Entrega de Documentación Técnica

- Fichas Técnicas

3.4 Documentos para la Admisión de Ofertas:

Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes, el postor deberá presentar el ANEXO 2: HOJA DE PRESENTACIÓN DEL BIEN, adjuntando copia simple del folleto, manuales, catálogos, brochures u otros documentos técnicos similares emitidos por el fabricante o dueño de la marca.

3.5 Embalaje y rotulado

El embalaje de los repuestos o accesorios que así los requieran deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación transporte y adecuado almacenamiento
- Cajas debidamente rotuladas indicando como mínimo el nombre del repuesto o accesorio, cantidad, nombre del proveedor, especificaciones para el almacenamiento (de ser el caso).
- En la cara lateral debe indicar “Frágil”.

3.6 Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o sanitarias

- R.M. N° 132-2015/MINSA (02-03-2015). Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros.

3.7 Normas Técnicas (facultativo)

- NTP – IEC 60601 – 1- 2010 - “Equipos médicos eléctricos – parte 1: requisitos generales para la seguridad básica y funcionamiento esencial.
- Certificado de seguridad eléctrica validado por entidad competente basado en la IEC 60601-1.

3.8 Transporte

El proveedor será responsable por el transporte seguro desde su lugar de origen hasta el almacén de la Red Asistencial Piura, garantizando la entrega de los bienes en las condiciones requeridas.

El costo de las actividades de carga y descarga de los insumos será por cuenta del proveedor de los bienes.

3.9 Instalación

No aplica.

3.10 Garantía comercial

Garantía comercial de tres (03) meses, contra cualquier defecto de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, entre otros supuestos ajenos al uso habitual de los bienes y no detectados al momento que se otorgó la conformidad.

Condiciones de la garantía: el contratista reemplazará el bien en el plazo de 72 horas.

El plazo de la garantía será contado partir del día siguiente de otorgada la conformidad

3.11 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

3.11.1 Lugar

El lugar de entrega de los bienes es el Almacén central ubicado en el Hospital III Cayetano Heredia, Av. Independencia S/N Urb. Miraflores Castilla – Piura

3.11.2 Plazo

El plazo de la ejecución de la prestación es 03 días calendarios.

IV. REQUISITOS DEL CONTRATISTA

4.1. Perfil del Contratista

A. Requisitos del Contratista

- Contar con el Registro Nacional de Proveedores.
- No estar inhabilitado, suspendido o no tener impedimento para contratar con el Estado.

Habilitación:

El proveedor deberá tener la certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) conforme a la R.M. N° 132-2015/MINSA (02-03-2015).

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento,

acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

Acreditación:

Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) a nombre del postor, vigente al momento de la contratación.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

En caso de falla del bien, este debe ser reemplazado en 72 horas por uno nuevo según las características Técnicas de los bienes solicitados.

El CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la ley de seguridad y salud en el trabajo y su reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad (EPP) que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones del Hospital, así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente, en caso o requiera.

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

A EsSalud no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores del contratista o terceras personas, que pudieran ocurrir en la ejecución del contrato, con ocasión o como consecuencia del mismo.

5.2 Confidencialidad

La entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiera creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.

Asimismo, el contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de la Entidad, a los que tenga acceso con motivo del desarrollo del presente servicio. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de toda actividad e información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material video gráfico, documentos y otros similares.

5.3 Adelantos

La ENTIDAD no otorgará ningún tipo de adelantos

5.4 Medidas de control durante la ejecución contractual

5.1 Áreas que coordinarán con el proveedor:

- Unidad de Almacenes
- Supervisor de Mantenimiento del C.M. La Unión – Leoncio Amaya Tume - EsSalud
- Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales.

5.2 Áreas responsables de las medidas de control:

- Supervisor de Mantenimiento del C.M. La Unión – Leoncio Amaya Tume - EsSalud
- Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales.

5.3 Áreas que brindará la conformidad:

- Supervisor de Mantenimiento del C.M. La Unión – Leoncio Amaya Tume - EsSalud
- Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales.

5.5 Conformidad de los bienes

5.5.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por EL ALMACÉN CENTRAL y la conformidad será otorgada por Supervisor de mantenimiento y/o Jefe de UMIESG de PLAZO MÁXIMO DE DOCE (12) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

5.5.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

Las pruebas consistirán en verificar la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias, lo mismo que la conformidad de los bienes internados estará a cargo de la Unidad de Almacén de la Red Asistencial Piura, contando previamente con la verificación de la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales, en un plazo que no excederá de diez (10) días calendarios, computados a partir del día siguiente que el PROVEEDOR ingrese los bienes a la ENTIDAD.

5.6 Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en [SOLES], en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del ÁREA DE ALMACÉN.

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el área usuaria y/o Jefe de Mantenimiento de la UMIESG
- Comprobante de pago y guía de remisión.
- Certificado de garantía.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

El comprobante de pago y la información requerida para gestionar el pago deberá ser presentado vía Mesa de Partes de ESSALUD, virtual [http:// https://mpv.essalud.gob.pe/](http://https://mpv.essalud.gob.pe/), en el horario desde las 8:30 a 16:30 horas

5.7 Modalidad de Pago

- a) Suma alzada

5.8 Penalidad Por Mora

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula prevista en el Art. 120 del RLGCP:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0092025-EF.

5.9 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

VI. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

VII. GESTION DEL RIESGO

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

VIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

IX. RESOLUCION DE CONTRATO

"Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF."

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	EESS	NOMBRE DEL EQUIPO O INSTALACIÓN	CODIGO SAP	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UND	CANT
1	CM LA UNION – LEONCIO AMAYA TUME	PINTURA LÁTEX SATINADO ARQUITECTÓNICA COLOR CELESTE ESSALUD	100120255	- CATEGORÍA: Pintura arquitectónica - TIPO: Látex - ACABADO: Satinado - COLOR: Celeste EsSalud - COMPONENTES: Uno - CURADO: Evaporación de agua y coalescencia - SÓLIDOS EN VOLUMEN: 34% ± 2%, según color - NÚMERO DE CAPAS: Dos - RENDIMIENTO TEÓRICO: 30 m2 /galón. a 2 capas y 120 m2 / 4 GL 2 capas y 7 m2 / ¼ GL a 2 capas - DILUYENTE: Agua potable	GA	10.00
2	CM LA UNION – LEONCIO AMAYA TUME	PINTURA LÁTEX ARQUITECTÓNICA COLOR BLANCO	100120251	- Pintura de tipo resina vinil acrílica a base de agua para interiores y exteriores con acabado mate. - Secado al tacto 30 a 60 minutos, promedio a 25°C. - Secado para repintado de 2 a 4 horas. - Rendimiento de 20 a 30 m2/galón a 02 capas. - Sólidos en volumen a de 30 a 40%. - Viscosidad de 70 a 100 KU - Lavabilidad óptima. - Buena brochabilidad, nivelación y bajo salpique. - Protección antihongos. - Pigmentos sin contenido a base de plomo, cadmio, mercurio en su formulación. - Resistente al frote de lavado. - Fácil adherencia al concreto, ladrillo y materiales a base de cemento, placas de yeso, etc. - Mayor resistencia a exposición al sol. - Debe cumplir con certificación ISO 9001, ISO 45001	GA	10.00
3	CM LA UNION – LEONCIO AMAYA TUME	PINTURA LÁTEX SATINADO ARQUITECTÓNICA COLOR AZUL ESSALUD	100120248	- CATEGORÍA: Pintura arquitectónica - TIPO: Látex - ACABADO: Satinado - COLOR: Azul EsSalud - COMPONENTES: Uno - CURADO: Evaporación de agua y coalescencia - SÓLIDOS EN VOLUMEN: 34% ± 2%, según color	GA	2.00

				- NÚMERO DE CAPAS: Dos - RENDIMIENTO TEÓRICO: 30 m2 /galón. a 2 capas y 120 m2 - / 4 GL 2 capas y 7 m2 - / ¼ GL a 2 capas - DILUYENTE: Agua potable - CATEGORÍA: Pintura arquitectónica- TIPO: Látex- ACABADO: Satinado- COLOR: Blanco- COMPONENTES: Uno- CURADO: Evaporación de agua y coalescencia- SÓLIDOS EN VOLUMEN: 34% ± 2%, según color- NÚMERO DE CAPAS: Dos- RENDIMIENTO TEÓRICO: 30 m2/galón. a 2 capas y120 m2/ 4 GL 2 capas y 7 m2/ ¼ GL a 2 capas- DILUYENTE: Agua potable		
4	CM LA UNION – LEONCIO AMAYA TUME	PINTURA LÁTEX SATINADO, ARQUITECTÓNICA COLOR BLANCO	100120249		GA	3.00
5	CM LA UNION – LEONCIO AMAYA TUME	PINTURA LÁTEX SATINADO, ARQUITECTÓNICA COLOR BLANCO HUMO	100120250		GA	4.00
6	CM LA UNION – LEONCIO AMAYA TUME	PINTURA BASE DE NITROCELULOSA (PIROXILINA)	100120177	- Recubrimiento formulado con resinas de nitrocelulosa, resinas alquídicas modificadas, pigmentos minerales y solventes. - Alta adherencia a madera y metales ferrosos. - Excelente poder de relleno y nivelación (corrige poros y pequeñas imperfecciones). - Seca rápido (ideal en mantenimiento hospitalario con tiempos cortos). - Fácil de lijar para dejar la superficie lista al acabado. - Buena compatibilidad con esmaltes, lacas y pinturas acrílicas. - Rendimiento entre 25 a 30 m2 por galón a 1 capa - Tiempo de secado al tacto 10 - 15 minutos, para repintado 30 a 45 minutos. - Presentación en envases de 1/4 de galón, 1 galón y 5 galones. - Debe cumplir con certificación ASTM D3022, ASTM D823, ISO 3248.	GA	3.00
7	CM LA UNION – LEONCIO AMAYA TUME	PINTURA ACRÍLICA, POLIURETANO CATALIZADO GLOSS COLOR BLANCO	100120141	- Pintura de tipo resina acrílica, alquídica en emulsión acuosa, en acabado brillante. - Aplicable en superficies, madera y metal, para interiores y exteriores. - Secado al tacto 30 a 60 minutos, promedio a 25°C. - Secado para repintado de 2 a 6 horas. - Rendimiento de 25 a 45 m2/galón. - Sólidos en volumen a de 30 a 45%. - Viscosidad de 70 a 100 KU - Alta lavabilidad y resistente a detergentes neutros.	GA	5.00

				- Bajo contenido a compuestos orgánicos volátiles (VOC) - Aplicable en rodillo, brocha o pistola de aire. - Compatible con bases o imprimantes. - Debe cumplir con certificación ISO 9001, ISO 45001 - RESINA DE COPOLIMERO HIDROXILADO, PIGMENTOS ORGANICOS E INORGANICOS/ ACABADO BRILLANTE / - SOLIDO POR PESO 48-62%/DENSIDAD 3.6-4.45KG/GL / VISCOSIDAD 79- - Pintura de tipo resina acrílica, alquídica en emulsión acuosa, en acabado brillante.- Aplicable en superficies, madera y metal, para interiores y exteriores.- Secado al tacto 30 a 60 minutos, promedio a 25°C.- Secado para repintado de 2 a 6 horas.- Rendimiento de 25 a 45 m2/galón.- Sólidos en volumen a de 30 a 45%.- Viscosidad de 70 a 100 KU- Alta lavabilidad y resistente a detergentes neutros.- Bajo contenido a compuestos orgánicos volátiles (VOC)- Aplicable en rodillo, brocha o pistola de aire.- Compatible con bases o imprimantes.- Debe cumplir con certificación ISO 9001, ISO 45001 - RESINA DE COPOLIMERO HIDROXILADO, PIGMENTOS ORGANICOS E INORGANICOS/ ACABADO BRILLANTE / - SOLIDO POR PESO 48-62%/DENSIDAD 3.6-4.45KG/GL / VISCOSIDAD 79-		
8	CM LA UNION – LEONCIO AMAYA TUME	PINTURA ACRÍLICA, POLIURETANO CATALIZADO GLOSS COLOR BLANCO HUMO	100120140		GA	2.00
9	CM LA UNION – LEONCIO AMAYA TUME	THINNER ACRILICO	100120324	- ESPECIFICACIONES TECNICAS - Diluyente, disolvente para pintura acrílica, alquídicas, esmaltes y selladores. - Densidad 0.85 - 088 g/cm3 (20°C). - Volatilidad alta, evaporación media - rápida. - Insoluble al agua. - Rendimiento de 25L para mezclado de pintura acrílica. - Rendimiento de 2 a 3 pistolas de pintura, 8 a 10 brochas. - Sólidos en volumen a de 30 a 45%. - Debe cumplir con certificación ISO 9001, ISO 45001	GA	14.00
10	CM LA UNION – LEONCIO AMAYA TUME	TUBO LED CONEXIÓN EXTREMOS DE 22W	080080127	Potencia: 22W, longitud: 1.20m (4 pies /T8), Conexión: Alimentación por ambos extremos. Flujo luminoso: 3080 lúmenes. Temperatura de Color: usualmente luz fría 6000K - 6500K.	UND	30.00
11	CM LA UNION – LEONCIO AMAYA TUME	TOMACORRIENTE DOBLE UNIVERSAL CON LINEA A TIERRA 16A	080050086	- Modelo: AP1222 - Corriente nominal: 16 A. - Tensión nominal: 250 V. - Material: Tecnopolímero (plástico autoextinguible / termoplástico de alta resistencia a calor e impacto) + contactos de latón resistentes a la corrosión. - Dimensiones aproximadas: Ancho 12 cm, Altura 8 cm, Profundidad 3.5 cm. - Color: Blanco. - Instalación: Montaje empotrado en caja estándar	UND	10.00
12	CM LA UNION – LEONCIO AMAYA TUME	TOMACORRIENTE DOBLE SHUKO 04 MODULOS.	080050086	Material ABS, garantizando durabilidad y resistencia. Sus dimensiones son de 6.2 cm de largo, 27.2 cm de ancho y 17 cm de alto, lo que la hace fácil de instalar en cajas de distribución embutidas. Además, su peso es de 1 kg.	UND	5.00
13	CM LA UNION – LEONCIO AMAYA TUME	INTERRUPTOR SIMPLE 15A - 250V PARA EMPOTRAR	080030123	- ESPECIFICACIONES TECNICAS - Material: Policarbonato - Altura: 8cm - Ancho: 12cm - Profundidad: 4cm - Color: Blanco - Tipo: Interruptor simple	UND	10.00

				- Voltaje: 220V - Peso: 0.068Kg		
14	CM LA UNION – LEONCIO AMAYA TUME	CABLE FLEXIBLE 7 HILOS LSOH N°14 LIBRE DE HALOGENO	080010076	- Cable Freetox-pc Nh90 450/750v N° 14- Rollo 100 m - LSOH NH -90/ COLOR BLANCO- MATERIAL COBRE- PESO: 3.3KG- Flexibilidad del conductor Clase 2 IEC 60228- Libre de Plomo- Libre de Halógeno IEC 60754-1- Número total de alambres 7- Diámetro del conductor 1.9 mm - Mínimo espesor de aislamiento 0.8 mm- Diámetro exterior nominal 3.6 mm	ROLLO	2.00
15	CM LA UNION – LEONCIO AMAYA TUME	CABLE FLEXIBLE 7 HILOS LSOH N°12 LIBRE DE HALOGENO	080010075	- Cable Freetox-pc Nh90 450/750v N° 12 AZUL Rollo 100 m- LSOH NH -90/ COLOR AZUL- MATERIAL COBRE- PESO: 3.3KG - Flexibilidad del conductor Clase 2 IEC 60228 - Libre de Plomo- Libre de Halógeno IEC 60754-1- Número total de alambres 7- Diámetro del conductor 1.9 mm- Mínimo espesor de aislamiento 0.8 mm- Diámetro exterior nominal 3.6 mm	ROLLO	2.00
16	CM LA UNION – LEONCIO AMAYA TUME	CABLE FLEXIBLE 7 HILOS LSOH N°12 LIBRE DE HALOGENO	080010075	- Cable Freetox-pc Nh90 450/750v N° 12 VERDE AMARILLO. Rollo 100 m - LSOH NH -90 / COLOR VERDE AMARILLO - MATERIAL COBRE - PESO: 3.3KG - Flexibilidad del conductor Clase 2 IEC 60228 - Libre de Plomo - Libre de Halógeno IEC 60754-1 - Número total de alambres 7 - Diámetro del conductor 1.9 mm - Mínimo espesor de aislamiento 0.8 mm - Diámetro exterior nominal 3.6 mm	ROLLO	2.00

ANEXO 2

Hoja de presentación del bien y sustento de cumplimiento de las características técnicas.

Señores

[nombre de la entidad]

Presente. –

En calidad de Contratista y en cumplimiento de mi oferta y las condiciones existentes, el suscrito adjunta el sustento de cumplimiento de acuerdo con las características indicadas en la Ficha de Técnica. **Sustento de cumplimiento de las características técnicas**

Denominación del bien y/o equipo

Nombre o razón social del postor

Fecha de fabricación

Marca

Modelo

CARACTERISTICAS TÉCNICAS

N°	Características	Especificaciones	Cumple con el requerimiento		Evidencia en N° folio y/o comentario
			Si	No	

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y detalles especificados.

Ciudad,de.....de.....

Firma y sello del representante legal del Postor

Nota: Consignar el número de folio del sustento de la característica técnica, deberá presentar un formato por cada ítem del bien y/o equipo ofertado.